



NIT 830.134.115-5

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - FEASSEC

Resolución No. 26 del 28 de enero de 2026

"Por la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados Presencial del Fondo Educativo de Ahorro y Servicio Social de los Empleados y Servidores Públicos del Congreso de la República de Colombia, FEASSEC."

La Junta Directiva de FEASSEC, en uso de las facultades que le confiere el artículo 55 y el numeral 15 del artículo 65 del Estatuto vigente de FEASSEC, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, de conformidad con el artículo 55 del Estatuto vigente de FEASSEC, la Junta Directiva convocará a Asamblea General Ordinaria de Asociados con un mínimo de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de realización de la misma. Determinando en la citación la fecha, hora, lugar dentro del territorio nacional, el orden del día y los asuntos que se van a someter a decisión. La convocatoria se notificará a los asociados por medio correo electrónico, carteles fijados en lugares visibles de la oficina de FEASSEC y en las entidades que generan el vínculo de asociación, WhatsApp o cualquier otro medio tecnológico del que disponga FEASSEC.
2. Que, conforme a lo previsto en el numeral 15 del artículo 65 del Estatuto vigente de FEASSEC, es función de la Junta Directiva convocar a la Asamblea General de Asociados.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, la convocatoria se realizará con una anticipación no menor a 15 días hábiles.
4. Que la Junta Directiva, en su sesión ordinaria del 28 de enero de 2026, según constan en el Acta No. 59, aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados Presencial de FEASSEC.
5. En mérito de los expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Convocar a los asociados hábiles del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA -FEASSEC, a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados Presencial, para el día veintisiete (27) de febrero de 2026, a partir de las 12:00 horas, en el Salón Rojo del Hotel Tequendama, ubicado en la Carrera 10 No. 26-21 de la ciudad de Bogotá D.C., a la que podrán asistir los asociados hábiles convocados



FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - FEASSEC

NIT 830.134.115-5

para que puedan ejercer sus derecho y deberes como asociados, proponiendo como orden del día y los asuntos que se van a someter a decisión los que se relacionan a continuación:

1. Registro y verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Aprobación orden del día.
4. Elección de Presidente y Vicepresidente. Actúa en la Secretaría de la Asamblea el Secretario de la Junta Directiva conforme lo previsto en el Estatuto.
5. Consideración y aprobación del Reglamento de Asamblea.
6. Lectura del informe de la comisión de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea del año 2025.
7. Elección de la comisión para la revisión y aprobación del acta de la asamblea general.
8. Presentación de Informes:
 - a) De la Junta Directiva y Gerencia.
 - b) Del Revisor Fiscal.
 - c) Del Comité de Control Social.
 - d) Del Comité de Apelaciones.
9. Estudio y aprobación de Estados Financieros 2025.
10. Estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2025.
11. Consideración y aprobación del proyecto de reforma del Estatuto.
12. Elección de los integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones
13. Elección del Revisor Fiscal período 2026-2027 y fijación de honorarios del Revisor Fiscal.
14. Proposiciones y varios.
15. Clausura.

Artículo 2. Podrán participar en la Asamblea, con voz y voto, todos los asociados que, a la fecha 28 de enero de 2026, hasta las 17:00 horas, se encuentren hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto vigente de FEASSEC, que en su tenor literal prevé “(...) *Son Asociados hábiles los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con “FEASSEC”.*”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto vigente, el Comité de Control Social verificará la lista de los Asociados hábiles e inhábiles. La relación de inhábiles será firmada y publicada por los integrantes de dicho Comité, por cualquiera de los medios tecnológicos de que disponga FEASSEC.

El Comité de Control Social, informará a los asociados o delegados inhábiles las razones por las que adquirieron la inutilidad, las consecuencias de no estar al día con sus obligaciones frente a su participación en la Asamblea y ejercicio de sus derechos y los mecanismos y tiempos con que cuenta para superar dicha situación.



NIT 830.134.115-5

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - FEASSEC

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

Igualmente, la administración podrá de oficio rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con "FEASSEC".

Artículo 3. Los Asociados hábiles que no puedan participar en la Asamblea podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado hábil, de acuerdo con el modelo que se adjunta a la convocatoria. Los poderes deberán remitirse al correo electrónico feassec@feassec.com, hasta el día 20 de febrero de 2026, a las 16:00 horas.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 58 del Estatuto vigente de FEASSEC, ningún asociado hábil podrá recibir más de dos (2) poderes. Los integrantes de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, del Comité de Apelaciones y los empleados de FEASSEC no podrán recibir poderes.

Los Poderes deberán:

1. Estar debidamente diligenciados y firmados por el asociado representado y el asociado hábil quien acepta dicho poder.
2. Remitir el poder al correo electrónico feassec@feassec.com, hasta el día 20 de febrero de 2026, a las 16:00 horas.
3. El Comité de Control Social procederá a verificar y validar la operación de representación y de aceptación.

Artículo 4. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 59 del Estatuto vigente, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no menor al diez por ciento (10 %) del total de los asociados hábiles.

Artículo 5. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 7 del artículo 59 del Estatuto vigente de FEASSEC, la elección de los integrantes de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, la efectuará la Asamblea General presentándose listas o planchas, debiéndose en consecuencia, aplicar el sistema de cociente electoral, o bajo el sistema uninominal, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o mayoría absoluta, cuando sólo se presente una lista o plancha. Para todos



FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - FEASSEC

NIT 830.134.115-5

los eventos, se tendrá en cuenta lo aprobado en el Reglamento de Asamblea. La Revisoría Fiscal será elegida por la Asamblea General, presentándose para el efecto la postulación del principal y el suplente, sea persona natural o jurídica, los cuales serán elegidos por mayoría absoluta. Lo anterior, previa reglamentación de la Junta Directiva.

Artículo 6. En razón a que dentro del orden del día propuesto se encuentra prevista la elección de los integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal período 2026-2027, se expedirá la resolución mediante la cual se definirán las políticas de divulgación de los perfiles de los candidatos, se reglamentará las inscripciones, postulaciones, procedimiento para la elección y se establecerá el formato que se debe diligenciar para formalizar la postulación.

Artículo 7. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 104 del Estatuto vigente de FEASSEC, con la convocatoria se dará a conocer la propuesta de reforma estatutaria.

Artículo 8. Para todos los efectos legales, en la radicación de poderes, listas o planchas, propuestas y demás documentos atinentes a la Asamblea, se tendrá como hora oficial de presentación, la que registre el correo electrónico recibido o la que conste en el radicado recibido en la oficina de FEASSEC.

Artículo 9. La Junta Directiva, elaborará el proyecto de Reglamento de Asamblea, el cual será sometido a discusión y aprobación de la Asamblea General. Este será dado a conocer previamente a los Asociados hábiles en los correos electrónicos registrados en la base de datos de FEASSEC.

Artículo 10. Los libros contables, Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 y demás documentos públicos que maneja el Fondo de Empleados se encuentran a disposición de los Asociados en las oficinas de FEASSEC, ubicadas en la calle 12 B N° 7-80 oficinas 529, 530 y 531 de la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario 8:00 a.m. a 12:00 m. Igualmente, los Estados Financieros estarán a disposición en la página web: www.FEASSEC.com a partir del día 2 de febrero de 2026.

Si el Asociado desea el envío de alguna información específica, podrá solicitarla al correo electrónico feassec@feassec.com

Artículo 11. La presente Resolución será notificada por alguno de los medios tecnológicos dispuestos por FEASSEC en cumplimiento de lo señalado en el artículo 55 del Estatuto vigente.

Todos las resoluciones y demás documentos que fueron aprobados en la sesión ordinaria del 28 de enero de 2026, hacen parte integral del Acta No. 59.



**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS
EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA - FEASSEC**

NIT 830.134.115-5

La presente Resolución fue aprobada por la Junta Directiva en su reunión ordinaria del 28 de enero de 2026, según consta en el Acta No. 59 de la misma fecha y rige a partir de su aprobación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

Rigo Armando Rocero Alvear
Presidente Junta Directiva

Original firmado

Juan Carlos Ballén Benítez
Secretario Junta Directiva